

RESOLUCION N° RL- 2703

08

CESAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

(CONSIDERANDO)

QUE mediante Escritura Pública de 5 de abril de 1977, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ACUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA"

QUE el señor Ingeniero Raúl Posligua Montúfar, en su calidad de Gerente de la compañía ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "ACUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 5 de abril de 1977,

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe número DIA-77-534, de 28 de abril de 1977, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 5 de abril de 1977, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito,

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez,

R I S U E L V E

ARTICULO PRIMERO - APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ACUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 5 de abril de 1977, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, aumento de

capital por la suma de NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/ 900 000), con lo que el capital social de la compañía asciende a UN MILLON DE SUCRES (S/ 1'000 000,00), dividido en mil participaciones de UN MIL SUCRES (S/ 1 000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 5 de abril de 1977, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito a note al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ACUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría, el 5 de abril de 1977, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito a note al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "ACUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA", de 15 de noviembre de 1976, que mediante Escritura Pública de 5 de abril de 1977, celebrada ante el mismo Notario, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, y que se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

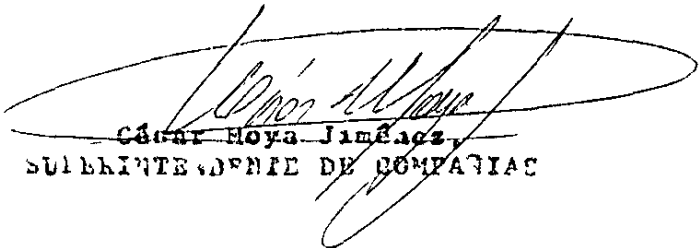
ARTICULO QUINTO - DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública mencionada en el artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 5 de abril de 1977, celebrada ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, la compañía "ACUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA" ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de esta anotación.

ARTICULO SLX10 - DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en la Notaría Décima Primera de este Cantón, el 5 de abril de 1977, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

(CUMPLE) , vuélva el a pediente

CONJUNTO - DADA , firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

- 3 MAY 1977


César Moya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor don César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a

CERTIFICO -

- 3 MAY 1977


Germán Carrion,
SECRETARIO GENERAL

X RJ-RL
GTM
S-V-77

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el Número CINCUENTA Y CUATRO del Registro Industrial, Tomo NUEVE. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Sexto 2 de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año. - Quito, a seis de Mayo de mil novecientos setenta y siete. - LA REGISTRADORA.

